

Resolución de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2020, por la que se regula el procedimiento para la dotación y adquisición de material curricular en el curso de 3º de Educación Primaria y para el pago de la licencia de la aplicación de Snappet en los cursos de 4º a 6º de Educación Primaria para el Curso Escolar 2020/2021.

Las ayudas al estudio son uno de los instrumentos que contribuyen, de forma más eficaz, a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades. Pero la importancia de los programas de ayudas no se limita a su obvia contribución a la equidad, sino que también mejoran la eficiencia educativa, ya que permiten aprovechar y motivar las potencialidades de muchos jóvenes.

Es necesario crear condiciones que estimulen al estudiante y que estos entiendan que, afrontar dificultades, tener que luchar a brazo partido para superarlas, les dará el ánimo suficiente para que el transcurrir del tiempo los haga hombres y mujeres superiores a sí mismos en capacidad y carácter. Por ello, este Ayuntamiento acepta, con auténtica responsabilidad educativa, la necesidad de que cada individuo incremente al máximo su intelecto y su capacidad crítica.

Los colegios, universidades y todo centro educativo se convertirán en el motor de una sociedad en constante superación. La magnitud de una hazaña individual puede depender, en cierta medida, de la capacidad de la sociedad para enfrentarse al cambio y subirse al tren del progreso.

Corresponde a la Administración competente en el ejercicio de la enseñanza, en este caso a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Dicha Administración deberá velar por garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación.

En este sentido compartimos la filosofía la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su convocatoria para la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha en el curso 2020/2021. Desde el Ayuntamiento de Orgaz creemos en el principio de igualdad de oportunidades en un segmento de la enseñanza que pretende ser universal y gratuita para todos. Y practicamos la no discriminación de unas familias

por razones de renta, cuando nos encontramos en un ámbito territorial desfavorecido y donde no existen grandes diferencias en lo que a lo económico se refiere. La discriminación, aunque sea positiva, no puede instalarse en los primeros pasos de la educación de nuestros hijos.

En el Ayuntamiento de Orgaz, creemos, compartimos e intentamos fomentar el principio de igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación. Es por ello que desde el curso 2014-2015, llevamos apostando por estos principios, realizando una convocatoria complementaria a la de la Junta de Comunidades, antes mencionada, de forma que todas aquellas familias que hayan sido excluidos de esa convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha, y se hayan visto obligados a desembolsar con fondos propios el coste del material escolar (fundamentalmente libros) que necesite su hijo para el presente curso escolar, se vean compensados.

Además, este curso escolar, seguimos ampliando las ayudas relativas a la educación de nuestros escolares. En este sentido creemos conveniente apoyar a los alumnos de 3º de educación primaria en ayudas para material curricular y a los alumnos de 4º a 6º de educación primaria a pagar una parte importante de un nuevo programa educativo que este curso escolar se va a implantar en el centro educativo.

BASES:

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria

Dotar a todos y cada uno de los niños de 3º a 6º de Educación Primaria, de una ayuda de 60 € para la compra del material curricular a los alumnos de 3º de Educación Primaria y para el pago de la licencia de la aplicación Snappet para el uso de tablets en las materias instrumentales de lengua castellana y literatura, matemáticas e inglés en los cursos de 4º a 6º de Educación Primaria durante el curso 2020-2021.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y beneficiarios.

Alumnos empadronados en el Ayuntamiento de Orgaz y matriculados en el CEIP "Conde de Orgaz", que vayan a cursar 3º, 4º, 5º ó 6º de Educación Primaria en el curso 2020/2021.

Artículo 3.- Requisitos

- 1.- Los alumnos de 3º de educación primaria estar matriculados en el presente curso escolar en el CEIP "Conde de Orgaz".
- 2.- Los alumnos de 4º a 6º de educación primaria haber pagado los 80€ de la licencia de Snappet y presentar en el ayuntamiento el justificante de pago de la misma.
- 3.- Todos deben estar empadronado en la localidad a fecha de finalización del plazo de esta convocatoria.

Artículo 4.- Documentación a presentar

- 1.- Solicitud de participación conforme al modelo adjunto (anexo I).
- 2.- Justificante del pago de la licencia de Snappet para los alumnos de 4º a 6º de educación primaria.
- 3.- Autorización para recabar información (Anexo II)

Artículo 5.- Plazo de presentación:

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el próximo 31 de diciembre de los corrientes.

Artículo 6.- Lugar y forma de presentación:

La documentación pertinente se deberá presentar en el registro de la oficina del Ayuntamiento de Orgaz (C/Arco de San José, 2, 45450 Orgaz- Toledo), por correo administrativo o a cualquier otro registro oficial admitido por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien por correo electrónico (oficina5@ayto-orgaz.es).

Artículo 7.- Información

Para más información, podéis contactar con la concejalía de educación mediante correo electrónico (concejalia@ayto-orgaz.es).

Artículo 8.- Exclusiones:

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que no cumplan todos los requisitos anteriormente establecidos.

Orgaz, a 16 de noviembre de 2020.

Tomás Villarrubia Lázaro

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orgaz

ANEXO I SOLICITUD

Ayuda Municipal para materiales curriculares 3º a 6º Primaria. Curso 2020-2021

SOLICITANTE		
DATOS DEL ALUMNO:		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	<u>Fecha Nacimiento</u>	
<u>Estudios Curso 2020/2021</u>	Domicilio:	
Localidad:	Provincia:	C. Postal:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:
DATOS DE LOS PADRES O TUTORES		
Tutor/a 1: Nombre y Apellidos.		
DNI	Telefono:	
Tutor/a 2: Nombre y Apellidos.		
DNI	Teléfono:	

En Orgaz, a de 2020.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ (TOLEDO)

ANEXO II

D. /Dña. _____, con
D.N.I.: _____, mayor de edad, con domicilio en la C/
_____, de ORGAZ, provincia de
Toledo, como padre o tutor del alumno _____.

Autorizo al Ayuntamiento de Orgaz a pedir y revisar cuanta información sea necesaria para el estudio de la concesión de la ayuda del solicitante, cuyos datos aparecen reflejados en el ANEXO I.

En Orgaz, a ____ de _____ de 2020.

Firmado:

D./Dña.: _____